

Bogotá, D.C., 28 de octubre de 2008

Doctor  
**HERNÁN MOLINA VALENCIA**  
Director Ejecutivo  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS  
Carrera 7 No. 71-52.  
Torre B, Piso 4°.  
Bogotá, D.C.

**Asunto: Concepto sobre artículo 49 de Resolución CREG 014-2004**

Apreciado doctor Molina:

En atención a su comunicación, fechada el 29 de septiembre de 2008, donde solicita el concepto del CNO-Gas, respecto a la petición de XM de “revaluar el artículo 49 de la Resolución CREG-014 de 2004, de tal manera que permita publicar el despacho programado a las 15:15 horas”, comedidamente le informamos lo siguiente:

Este tema fue llevado a la reunión plenaria No. 65 del CNO-Gas, celebrada el pasado 24 de octubre de 2008, en la ciudad de Bucaramanga.

En la citada reunión, XM-CND realizó una presentación denominada “Impacto de las Exportaciones Internacionales (no TIE) en el proceso de elaboración del despacho”, donde sustenta su solicitud.

A continuación se efectuó un intenso debate en torno a este tema, en el cual los Productores – Comercializadores y los Transportadores manifestaron que en cada ocasión en que han ocurrido situaciones como ésta, relacionadas con las exportaciones de electricidad, ellos se han sacrificado con el propósito de colaborar con estos objetivos.

Los Transportadores indicaron que la publicación del programa de transporte con posterioridad a la hora mencionada fijada actualmente (20:20), reduciría el tiempo de coordinación con los Remitentes, con la consecuencia de que esta coordinación se realizaría en horas no hábiles, en las cuales algunos agentes no tienen personal calificado disponible para estas transacciones, tales como industriales, distribuidores y estaciones de GNV.

No obstante lo anterior, en el caso actual los Productores – Comercializadores y los Transportadores buscaron la mejor manera de colaborar, y encontraron que lo máximo que podrían modificar sus ciclos de nominaciones sería en la siguiente forma (tomando como referencia la Resolución CREG 014-2003):

**Ciclo de Nominación de Suministro de Gas**

<b>HORA ACTUAL</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HORA PROPUESTA</b>
15:20	Hora límite para el recibo por parte de los Productores-Comercializadores o Comercializadores, de las Nominaciones diarias efectuadas por los Remitentes.	<b>15:30</b>
16:05	Hora límite para que el Productor-Comercializador o Comercializador autorice a los Remitentes la Cantidad de Energía a suministrar.	<b>16:15</b>
18:50	Hora límite para que los Remitentes confirmen la Cantidad de Energía a suministrar	18:50
19:50	Hora límite para que los Productores-Comercializadores o Comercializadores envíen al comprador de gas el programa de suministro de gas definitivo.	19:50

**Ciclo de Nominación de Transporte**

<b>HORA ACTUAL</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HORA PROPUESTA</b>
16:20	Hora límite para el recibo por parte de los CPCs, de las Nominaciones efectuadas por sus Remitentes.	<b>16:25</b>
18:20	Hora límite para que el CPC informe a sus Remitentes sobre el Programa de Transporte de Gas Natural factible y la Cantidad de Energía Autorizada.	18:20
18:50	Hora límite para el envío de la Cantidad de Energía Confirmada por parte de los Remitentes, a los CPCs respectivos.	18:50
19:50	Hora límite para la coordinación de programas de Transporte entre CPCs	19:50
20:20	Hora límite para que el CPC envíe a sus Remitentes el Programa de Transporte de gas definitivo.	20:20

La anterior modificación fue aprobada por unanimidad, por lo que esperamos que este acuerdo redunde en beneficio para sus miembros y para el país, como resultado de mayores generaciones de energía. Adicionalmente, quedamos a sus órdenes, en caso de que requiera alguna aclaración o información adicional

Cordial saludo,

**ALBERTO E. LARA L.**  
Secretario Técnico